

RESOLUCIÓN № 102 9 0 0 /2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE

INDICA

RECOLETA,

2 5 AGO 2016

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. Nº 23864 de fecha 18 de agosto de 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 22 de agosto de 2016; Certificado de Recepción Final Nº 36 de fecha 28 de mayo de 2002, Resolución Sección 9ª Nº 22 de fecha 13 de junio del 2002, emitidas por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

: MANZANO Nº 343 OFICINA 401

NOMBRE

SOCIEDAD MÉDICA AREN Y BANCHERO LTDA.

RUT

76-055-866-4

GIRO

: OFICINA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA

ROL SII

469-23

UNIDAD VECINAL

34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. № 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que SOCIEDAD MÉDICA AREN Y BANCHERO LTDA., RUT 76.055.866-4 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, intelesado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPAL CHILLED BACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

CHILE X

JORGE REYES REBOLLEDO

DIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/MM/sma 22/08/2016

SECRETARIO